



Nº 51 -2022/HAPCSR-II-2-UGRH

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

08 ABR 2022

Veintiséis de Octubre,

**VISTO:** La Ley N°31131 "Ley que Establece Disposiciones Para Erradicar La Discriminación De Los Regímenes Laborales Del Sector Público", el Informe N°48-2022/HAPCSR II-2 4300201761, de fecha 07 de abril del 2022, el Informe N°27-2022/HAPCSR II-243002171-1, de fecha 08 de abril del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, se ha establecido que a partir de la fecha de su entrada en vigencia, 10 de marzo de 2021, los contratos administrativos de servicios regulares que se encuentren vigentes pasan a ser de carácter indefinido, procediendo únicamente a la desvinculación por causa justa debidamente comprobada, de conformidad con el artículo 4 de la mencionada norma legal;

Que, a nivel nacional se viene suscitando controversias respecto a la aplicación de dicho cuerpo normativo, en virtud que inicialmente dicha ley constaba de 05 artículos sin embargo, el 30 de noviembre del 2021, el Tribunal Constitucional (Máximo intérprete de nuestra constitución) declaró a dicha norma inconstitucional, dejando sin efecto los artículos 1, 2, 3 y 5, quedando vigente únicamente el primer y tercer párrafo del artículo 4°, el cual establece el carácter indefinido de los contratos administrativos de servicios;

Que, dicha coyuntura ha originado cierta polémica para su aplicación pues existen normas que se contraponen como es la Ley SERVIR, y la misma norma no resulta clara, pues al haber sido derogada sus artículos que la componían, quedando subsistente únicamente el primer y tercer párrafo del Art. 4°, así como la Única Disposición Complementaria Modificatoria quedan ciertos vacíos normativos que vienen siendo aclarados a través de pronunciamientos por parte de SERVIR y del mismo Tribunal Constitucional; sin embargo quedan pendientes muchas preguntas, que serán resueltas por las Entidades antes mencionadas o por el Poder Judicial de ser el caso, por cuanto el mismo Tribunal Constitucional que declaró la inconstitucionalidad de cierta parte del citado cuerpo normativo ha declarado improcedente el pedido de aclaración solicitado por el Poder Ejecutivo respecto de la Sentencia 013-2021-PI/TC sobre la demanda de la Ley N° 31131; con lo cual se mantiene la polémica;

Que si bien es cierto el Estado Peruano viene atravesando una serie de problemas económicos, políticos y legislativos, es necesario que la presente Entidad adopte una posición frente a un derecho ya reconocido por la norma aunque resulte complicada su aplicación, pues ni los máximos intérpretes de la constitución han dilucidado la real situación del contrato CAS, motivo por el cual la presente Entidad adoptará el criterio genérico establecido por la norma antes mencionada, dejando libre el derecho de las personas que no comparten este criterio para que lo hagan valer en las vías legales correspondientes;

Que en el año 2008, en el marco de Acuerdo de Promoción Comercial Perú-Estados Unidos, el Congreso de la República delegó en el Poder Ejecutivo facultades para legislar sobre diversas materias. En este contexto, se promulgó el Decreto Legislativo N° 1057, que crea el Contrato Administrativo de Servicios – en adelante CAS, el cual buscaba ser el remedio para los olvidados servicios no personales. Sin embargo, como este tipo de contratación surgió como una modalidad contractual, las entidades de la administración pública interpretaron que se trataba de un contrato por servicios no personales "encubierto", y esto originaría que el CAS naciera con derechos recortados;

Por su parte, el Tribunal Constitucional a través de la Sentencia recaída en el Expediente 00002-2010-PI/TC de fecha 07 de Setiembre de 2010, reconoce a los trabajadores sujetos al régimen CAS la titularidad de algunos derechos laborales, así indicó que los derechos y beneficios de este régimen se regía por sus propias normas y que no se encontraba sujeto al régimen de la carrera administrativa, ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regularán carreras administrativas especiales. De igual manera, invocó al Congreso de la República que modifique el Decreto Legislativo N° 1057, para que aclare los alcances de este tipo de contratación y en consecuencia se mejoren los derechos individuales de estos servidores;

Que, en este marco, se promulgó la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales. Este hito resulta importante porque modifica e incorpora artículos en el citado Decreto;

Que, siguiendo este orden cronológico se promulgó la Ley N° 31131, que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, la cual constaba de 05 artículos, sin embargo, el 30 de noviembre del 2021, el Tribunal Constitucional (Máximo intérprete de nuestra constitución) declaró a dicha norma inconstitucional, dejando sin efecto los artículos 1, 2, 3 y 5, quedando vigente únicamente parte del Artículo cuatro y la única disposición complementaria modificatoria, quedando establecido como marco normativo válido lo siguiente:







Nº 151 -2022/HAPCSR-II-2-UGRH

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

08 ABR 2022

Veintiséis de Octubre,

## “Artículo 4. Eliminación de la temporalidad sin causa y prohibición de contratación bajo el régimen CAS

Desde la entrada en vigencia de la presente ley hasta que se produzca la incorporación a que se refiere el artículo 1, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, motivo por el cual pueden ser despedidos solo por causa justa debidamente comprobada.

(...)

Quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza.”

Que, Siendo ello así, la máxima autoridad del servicio civil (SERVIR), se ha pronunciado sobre el contrato CAS en el marco de la Ley N°31131, a través del Informe Técnico N°299-2022-SERVIR-GPGSC, concluyendo que con la entrada en vigencia de la citada ley no todos los contratos cas son a plazo indeterminado, muy por el contrario con esta nueva coyuntura se configurarían 02 modalidades de contratos cas: a) A plazo indeterminado y b) A plazo determinado (por necesidad transitoria, confianza y suplencia);

Que, el pronunciamiento emitido recientemente por SERVIR, fortalece la posición de la presente Entidad respecto a la aplicación de la Ley N°31131, pues indica de forma fehaciente y aclara que NO TODOS LOS CONTRATOS CAS VIGENTES a la fecha de entrada en vigencia de la citada ley vale decir 10 de marzo del 2021, son contratos a plazo indeterminado, pues aquellos contratos transitorios o temporales como son los contratos CAS COVID que fueron creados única y exclusivamente por temas coyunturales de la pandemia originada por el COVID-19, así como lo contratos cas de confianza, los cuales son utilizados por los funcionarios de la presente Entidad, y los contratos cas de suplencia SON A PLAZO DETERMINADO, no a plazo indeterminado;

Siendo ello así, resulta mas clara la aplicación de la ley en cuestión, por cuanto muchos trabajadores o grupos sindicales afirman que por el simple hecho de tener un contrato cas vigente a la fecha de la emisión de la Ley N°31131, les corresponde pasar a plazo indeterminado, no considerando la naturaleza del contrato asi sea temporal (cas covid);

En consecuencia, se colige que al quedar vigente únicamente el primer y tercer párrafo del Artículo 4° de la Ley N°31131, asi como su única disposición complementaria modificatoria, significa que los contratos CAS suscritos hasta el 10 de marzo del 2021 son indefinidos, EXCEPTO LOS QUE SEAN SUSCRITOS PARA LABORES DE NECESIDAD TRANSITORIA O DE SUPLENCIA (como los CAS suscritos durante la pandemia declarada a efectos de contra restar los efectos del covid-19);

Que, en este punto es necesario precisar que la norma estipula claramente que el efecto de “plazo indeterminado” solamente es aplicable para todos los contratos CAS celebrados hasta esa fecha y que no sean transitorios o de suplencia, vale decir que es necesario el cumplimiento de estos 2 requisitos (sine qua non) para que se configuren como tal;

En tal sentido, resulta evidente que todos los contratos CAS COVID, cuya denominación es considerada como tal, para describir aquellos contratos CAS suscritos durante la pandemia y emergencia sanitaria que atraviesa el país, producto de coronavirus Covid-19, se estableció claramente que estos contratos son de naturaleza temporal y que culminan indefectiblemente con el término de la emergencia sanitaria del país. Consecuentemente, una vez descrita la naturaleza de la Ley N°31131 y su ámbito de aplicación corresponde trasladar dichos conceptos a la realidad del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, en virtud que en la presente Entidad existen dos modalidades contractuales para el régimen CAS, los cuales son los CAS REGULARES y los CAS COVID;

Que ante tal coyuntura la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la presente Entidad ha emitido el Informe N°48-2022/HAPCSR II-2 4300201761, de fecha 07 de abril del 2022, indicando que ha procedido a la revisión y evaluación de los aplicativos AIRHSP, INFORUSH y PLH observando que en el presente Hospital existen serias incongruencias, las cuales se desconoce su origen, sin embargo a la fecha se encuentran en etapa de subsanación, por parte de su despacho, para lo cual se ha realizado el filtro de cada trabajador que se encuentra bajo la modalidad CAS (regular y covid), considerando sus contratos originarios y los aplicativos antes mencionados concluyendo que son 333 trabajadores CAS REGULARES;

Que, siendo ello así, en mérito de la aplicación de la Ley N°31131, los trabajadores a los cuales les corresponde el derecho a ser beneficiados con el contrato cas a plazo indeterminado en al presente Entidad son a 333 trabajadores, los cuales ingresaron bajo la modalidad de contrato CAS REGULAR hasta antes de la entrada en vigencia de citada ley, vale decir los trabajadores que ingresaron como CAS REGULAR hasta antes del 10 de marzo del 2021, los cuales seran descritos en la parte resolutive del presente acto resolutive;





11 131 -2022/HAPCSR-II-2-UGRH

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

08 ABR 2022

Que, el citado listado de los 333 trabajadores cas regulares que han adquirido el derecho a ser contratados a plazo indeterminado en aplicación de la Ley N°31131, se ha realizado siguiendo el orden cronológico de contratación, lo cual se acredita con el contrato en físico de cada uno de ellos, los cuales se encuentran en la Oficina de Recursos Humanos, asimismo se ha constatado y verificado con los aplicativos AIRHSP, INFORUSH y PLH, a efectos de tener un sustento físico (contratos) y virtual (aplicativos) en el cual se pueda apreciar que el filtro se ha realizado conforme a ley y siguiendo el orden cronológico de contratación (del mas antiguo al mas reciente);

Que, asimismo es necesario precisar que respecto al marco presupuestal, resulta innegable que la presente Entidad cuenta con una brecha tanto presupuestal como de recurso humano, motivo por el cual, la incorporación al aplicativo AIRHSP se realizará en dos etapas, la primera hasta donde alcance nuestra PIA del 2022, pues los aplicativos a la fecha se actualizan en tiempo real, resultando imposible agregar o registrar trabajadores si es que no se encuentran dentro de nuestro marco presupuestal, y en una segunda etapa el grupo que no alcance el PIA, para lo cual se realizará la gestión ante el MEF a efectos de solicitar el presupuesto para su ingreso al AIRHSP en la brevedad posible;

Que, siendo ello así mediante Informe N°27-2022/HAPCSR II-243002171-1, de fecha 08 de abril del 2022, el Jefe de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento a favor de otorgar el derecho a ser contratado a plazo indeterminado a los 333 trabajadores cas regulares de la presente Entidad, los cuales han sido filtrados cronológicamente en base a su ingreso a la Entidad, conforme lo acreditan sus contratos suscritos, en aplicación del Art. 4° de la Ley N°31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, recomendando la emisión del documento resolutivo correspondiente y se remita copia de la citada resolución a cada legajo de los trabajadores beneficiados, por cuanto a partir de la fecha no será necesaria la emisión de nuevos contratos y/o adendas;

Que, con el visto bueno de la Oficina de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento Asesor Legal y Legajos y escalafón.

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público; Decreto Ley N° 22867 que norma el Proceso Para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 457-2020/GRP-CR de fecha 30 de Noviembre del 2020; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 686-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 05 de Noviembre de 2021; que designa a partir del día siguiente del presente resolutivo al Médico RAUL JUNIOR GONZALES NAVARRO, en el cargo de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER**, el derecho a ser contratado a **PLAZO INDEFINIDO**, en aplicación del Art. 4° de la Ley N°31131 "Ley que Establece Disposiciones Para Erradicar La Discriminación De Los Regímenes Laborales Del Sector Público", a los siguientes trabajadores:

- ABAD CARHUATOCTO ELVIA M
- ABAD PANTA CRISTINA ELIZABETH
- ABRAMONTE ALCALA VICTOR ALFONSO
- ACARO BENITES ELVIS DEYBER
- AGUILA FEBRES MIGUEL ALBERTO
- AGUILAR VERGARA MAGALI
- AGUILERA PARRILLA CINTHYA MARIEL
- AGUIRRE TIMANA CINTHIA PATRICIA
- ALAMA CARREÑO ELIZABETH

- TECNICO EN ENFERMERIA
- ASISTENTE ADMINISTRATIVO
- MEDICO CIRUGIA GENERAL
- TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A
- TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A
- TECNICO EN ENFERMERIA
- TECNICO EN FARMACIA
- ENFERMERA(O)
- ASISTENTE ADMINISTRATIVO



11 J 51 -2022/HAPCSR-II-2-UGRH

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

08 ABR 2022

ALBERCA CISNEROS MERCEDES DE LOS MILAGROS  
 ALBURQUEQUE OVIEDO NELCI AURORA  
 ALVARADO PEÑA DARLIN MICHAEL  
 ALVERCA OCHOA JOSE ISRAEL  
 AMAYA DIAZ MAYKO ABEL  
 AMAYA SALAZAR RAUL GIANMARCO  
 AMAYA VILLALTA LUIS ALFREDO  
 ANCAJIMA ESCOBAR MARINA  
 ANDRADE RAMOS PAMELA KARINA  
 ANICETO NIÑO YOVANY .  
 ANTON NEYRA ROBERT RICARDO  
 AQUINO PURIZACA LUZ MARIA  
 ARANDA CALLE ANA PATRICIA  
 ARANDA PAREDES JULIANA ALICIA  
 ARCE PAUTA JENNY MAIRA  
 ARCELA GUERRERO FLOR ESTHER  
 AREVALO MUÑOZ JULISSA MILAGROS  
 AREVALO VEGA TELASIM  
 ARICA OLAYA ROSALY  
 ASEDOR CORDOVA JUAN ALBERTO  
 ATARAMA NOLASCO LUIS ALFREDO  
 AYALA LITANO RONALDO  
 BARRANZUELA ALVARADO VERONICA  
 BAYONA MACHADO BELLY  
 BENITES CHUQUIYURI JOSE FERNANDO  
 BERMEJO SUAREZ JUAN JOSE  
 BERMEO CORDOVA EDGAR  
 BERRU BARRETO GUINA MARITHA  
 BERRU CHUMACERO WILLIAM GUILLERMO  
 BERRU MORE BETTY JANETH  
 BUENDIA CRUZ URSULA LISSEL  
 CABELLO MURGUIA GLORIA VERUSHKA  
 CACHAY COELLO NORITH DAIDELY  
 CALLE CHINCHAY LIDIA  
 CALLE CORREA MARIA LORENA  
 CALLE DOMINGUEZ EDGARD  
 CAMACHO OLIVARES CLAUDIA VANESSA  
 CAMPOS RAMIREZ ROSALIA NOEMI  
 CAMPOVERDE TOLEDO LISBETH  
 CARHUAPOMA MELENDREZ INES  
 CARMEN SOSA CESAR AUGUSTO  
 CARNERO PASAPERA MARIA ISABEL  
 CARRASCO MARTINEZ SANTOS PETRONILA

TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A  
 TECNOLOGO MEDICO  
 CHOFER  
 TRABAJADOR DE SERVICIO  
 TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A  
 ENFERMERA(O)  
 TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A  
 TECNICO EN ENFERMERIA  
 ENFERMERA(O)  
 TECNICO EN FARMACIA  
 MEDICO UROLOGO  
 ENFERMERA(O)  
 TECNICO EN ENFERMERIA  
 ENFERMERA(O)  
 TECNICO EN ENFERMERIA  
 ENFERMERA(O)  
 TECNICO EN ENFERMERIA  
 TECNICO EN ENFERMERIA  
 TECNICO EN ENFERMERIA  
 MEDICO PEDIATRA  
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
 TECNICO DE FARMACIA  
 TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A  
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO  
 TECNICO DE FARMACIA  
 TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A  
 INGENIERO ELECTRONICO  
 ENFERMERA(O)  
 TRABAJADOR DE SERVICIO  
 ENFERMERA(O)  
 ENFERMERA(O)  
 AUXILIAR DE NUTRICION  
 LICENCIADO EN ENFERMERIA  
 TECNICO EN ENFERMERIA  
 TECNICO EN ENFERMERIA  
 TRABAJADOR DE SERVICIO  
 TECNICO EN LABORATORIO  
 ENFERMERA(O)  
 ENFERMERA(O)  
 TRABAJADOR DE SERVICIO  
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
 TRABAJADOR DE SERVICIO  
 TECNICO EN ENFERMERIA







11 151 -2022/HAPCSR-II-2-UGRH

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

08 ABR 2022

CARRASCO PEDEMONTE GLADYS SOCORRO

CARRASCO TICLIAHUANCA VALENTINA

CARRILLO RIVERO DASLY MARIA

CASTRO CASTILLO ALEX RENATO

CASTRO DE LA CRUZ FLOR DE MARIA

CERCADO GALLARDO BERTHA YACQUELINE

CHAPARRO GALVEZ BERTHA MERCEDES

CHASQUERO SAHUANGA MARIA CHELA

CHAVARRI PAJARES MARIANELLA DEL PILAR

CHAVEZ SALAZAR NORA ÉLIZABETH

CHECA FLORES JOSE CARLOS

CHERO NIEVES MARIA DEL SOCORRO

CHERO VASQUEZ SUCY MARISOL

CHINCHAY CARRASCO NANCY KATHERINE

CHINININ MERINO LUZ ESPERANZA

CHIROQUE VIGNES LUZ VICTORIA

CHUMACERO DOMINGUEZ MARYURI

CHUMACERO PASAPERA JOHYSI JULIANA

CHUNGA FERNANDEZ MEYLING PATRICIA

CHUNGA PERICHE MARIA PAULA

CHUQUICONDOR GIRON INDALIRA

CHUQUIPOMA VILELA YESSENIA BARBARITA

CORDOVA AVALO CARLOS SMITH

CORDOVA BETANCUR LUZ AURORA

CORDOVA JAIME ANDAIR

CORDOVA SEGIL MIRIAN YESICA

CORO JARAMILLO SANDRA

CORREA SALDARRIAGA PEDRO

CORTEZ CORDERO LUZ PERLINA

COTRINA SILUPU MARIBEL

CRISANTO CHAPOÑAY EDWIN

CRUZ ASTUDILLO DIGNA

CRUZ ASTUDILLO MADALEINE DEL PILAR

CRUZ LACHIRA DEISY YANET

CRUZ RAMOS LIZ ANGELA

CUTIN YAJAHUANCA DOMINGO

DE LA CRUZ CARRASCO LIBETH

DIÓSES PASACHE CARLA DEL SOCORRO

ESPINOZA CARRION DE CALLE FLOR DE MARIA ADELA

ESPINOZA CASTILLO MAURO MANUEL

ESTRADA CRISANTO LORENA ELOISA

FACUNDO ADRIANZEN ESTELA NATIVIDAD

TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A

TRabajador DE SERVICIO

ENFERMERA(O)

TRabajador DE SERVICIO

TECNOLOGO MEDICO

ENFERMERA(O)

ENFERMERA(O)

TECNICO EN ENFERMERIA

ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO

MEDICO

TRabajador DE SERVICIO

TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A

TECNICO EN ENFERMERIA

ENFERMERA(O)

TECNICO EN ENFERMERIA

ENFERMERA(O)

TRabajador DE SERVICIO

ENFERMERA(O)

TECNICO EN ENFERMERIA

ENFERMERA(O)

TECNICO EN ENFERMERIA

ENFERMERA(O)

ENFERMERA(O)

TECNICO EN ENFERMERIA

ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO

TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A

TRabajador DE SERVICIO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A

ENFERMERA(O)

TRabajador DE SERVICIO

TRabajador DE SERVICIO

TRabajador DE SERVICIO

TECNICO EN ENFERMERIA

TECNICO EN ENFERMERIA

TECNICO EN ENFERMERIA

TECNICO EN FARMACIA

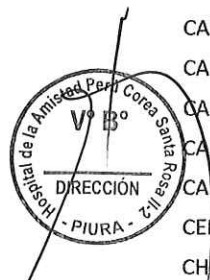
AUXILIAR DE NUTRICION

ASISTENTE SOCIAL

TRabajador DE SERVICIO

CONTADOR PUBLICO

TECNICO EN ENFERMERIA





N° 151 -2022/HAPCSR-II-2-UGRH

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 08 ABR 2022



FEBRE ALBERCA LEYDI  
FEBRE NEYRA AURELIA  
FERRES REQUENA RAISSA CAROLINA  
FERNANDEZ CHUNGA CELIA DOLORES  
FERNANDEZ CRUZ TALIA YACORI  
FERNANDEZ LOPEZ JOSE ANTONIO  
FIESTAS ALACHE SUSY SOLANGE CAROLYN

TECNICO EN ENFERMERIA  
TECNICO EN ENFERMERIA  
TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A  
TECNICO EN ENFERMERIA  
ENFERMERA(O)  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
ENFERMERA(O)



FIESTAS QUIÑONES BLANCA ANAI  
FIESTAS VILCHEZ CARMEN J  
FLORES ALAMO MILAGRÓS DEL SOCORRO  
FLORES QUISPE ROSA AMELIA  
FLORES ROSALES YURI ALCIRA  
GARCIA ALVAREZ PEDRO JULIO

ENFERMERA(O)  
TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A  
TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A  
TRABAJADOR DE SERVICIO  
TECNICO EN ENFERMERIA  
MEDICO CIRUGIA GENERAL



GARCIA CALLE ALICIA  
GARCIA COELLO JOHANITH VICTORIA  
GARCIA CORDOVA JESSICA PAOLA  
GARCIA CORDOVA YSABEL  
GARCIA HERRERA JOSEFINA

AUXILIAR DE NUTRICION  
AUXILIAR DE NUTRICION  
TECNICO EN ENFERMERIA  
TECNICO EN ENFERMERIA  
TECNICO EN ENFERMERIA



GARCIA MONTALVAN ADELINA  
GARCIA REYES JESSICA PAOLA  
GARCIA UBILLUS DUBAN JASINTO  
GARCIA VALVERDE OLIVIA SHAMANTA  
GARRIDO CHOLAN PATRICIA

TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A  
TECNICO EN ENFERMERIA  
TRABAJADOR DE SERVICIO  
TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A  
TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A

GOMEZ MANRIQUE JESSICA JACKELINE  
GOMEZ RAFAEL DIANA LILY  
GONZALES MORAN IVONNE CAROLINA  
GONZALES PACHECO HILDAURA ISABEL  
GUANILO YAMO CINTHYA DENISSE  
GUERRERO LALUPU DANNY NOEMI  
GUERRERO LERTUA BRENDY DEL PILAR  
GUERRERO RODRIGUEZ AMARO

TECNICO EN ENFERMERIA  
QUIMICO FARMACEUTICO  
ENFERMERA(O)  
TECNICO EN ENFERMERIA  
TECNICO EN ENFERMERIA  
TECNICO EN ENFERMERIA  
ENFERMERA(O)  
TECNICO EN ENFERMERIA



GUTIERREZ LOPEZ CLAUDIA PAOLA  
GUTIERREZ SANCHEZ MARITZA MICAELA  
HEREDIA GARCIA ARACELI KATHERINE  
HERNANDEZ SIANCAS KARIM CRISS  
HERRERA AGURTO HILMER

TECNICO EN ENFERMERIA  
TECNICO EN NUTRICION  
TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
TECNICO EN FARMACIA



HERRERA SULLON MAYRA LORENA  
HINOJOSA CHONLON LINDA LESSIE  
HUACCHILLO FERNANDEZ SUSANA  
HUAMAN HUAMAN LOURDES DEL PILAR  
HUANCAS PRADO DE GARCIA GLADYS  
HUERTAS HUERTAS ANGY FRANCHESKA

ENFERMERA(O)  
TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A  
TECNICO EN ENFERMERIA  
ENFERMERA(O)  
AUXILIAR DE NUTRICION  
ENFERMERA(O)





14 151

-2022/HAPCSR-II-2-UGRH

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

08 ABR 2022



INGA INGA JUAN CARLOS  
 INGA VALLADOLID AMALIA  
 INGA VILLEGAS JULIO HENRY  
 PANAJUE CAYETANO MARIA CECILIA  
 JACINTO YOVERA JORGE JESUS  
 JARAMILLO ZEVALLOS JOHN CARLO

TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A  
 TRABAJADOR DE SERVICIO  
 TRABAJADOR DE SERVICIO  
 TECNICO EN ENFERMERIA  
 ENFERMERA(O)  
 TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A



JIMENEZ SANTOS LEIDY ELIZABETH  
 JIMENEZ PARRILLA JERLY SMITH  
 LABAN TOCTO SUSANA  
 LACHIRA OJEDA MARIA CAROLINA  
 LACHY CASTRO VIVIANA VANESSA  
 LANDA OLIVA LUISA MARCIA

TRABAJADOR DE SERVICIO  
 TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A  
 TRABAJADOR DE SERVICIO  
 TRABAJADOR DE SERVICIO  
 TECNICO EN RADIOLOGIA  
 ENFERMERA(O)



LAUREANO SOLANO JUAN EXEQUIEL  
 LAZARO GUERRERO DIANA CAROLINA  
 LAZO ESPINOZA MARY NELLY  
 LEON CORONEL ALEJANDRA  
 LEON VILLAJUAN JAKELIN ROSARIO  
 LI ESTRADA EDUARDO

TECNICO EN LABORATORIO  
 TECNICO EN ENFERMERIA  
 TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A  
 ENFERMERA(O)  
 TECNOLOGO MEDICO  
 TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A



LIÑAN PAREJA LUIS ANTONIO  
 LIÑANO CHIROQUE BEYBY RINSON  
 LLOCYA CARDOZA AGUSTO  
 LLOCYA CARDOZA ELMER MANUEL  
 LOZADA MORAN MERCEDES  
 LOPEZ MEDINA OXDAR ALEXANDER

CHOFER  
 TECNICO EN ENFERMERIA  
 AUXILIAR DE NUTRICION  
 TECNICO EN NUTRICION  
 AUXILIAR DE NUTRICION  
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO

MARCELO CUNGUIA YADIR SAUL  
 MARCHENA ESTRADA YUDITH MARISELA  
 MARTENS GARRIDO GABRIELA MARISOL  
 MARTINEZ ECHE CINDY LILIANA  
 MARTINEZ TRELLES MILAGROS PATRICIA  
 MAURICIO CALDERON ANA LUISA

TECNICO EN LABORATORIO  
 TECNICO EN FARMACIA  
 ENFERMERA(O)  
 TECNICO EN LABORATORIO  
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO

MAURICIO RIVERA MARIO JOEL  
 MECHATO GARAY SANDRA KARIM  
 MEDINA FARFAN RENZO EDUARDO  
 MENA RENGIFO ZULY MAGALY  
 MENDIVES TALLEDO ANA KAREN  
 MENDOZA GARCIA MARGARITA DEL PILAR

ENFERMERA(O)  
 TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A  
 TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A  
 TRABAJADOR DE SERVICIO  
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
 TECNICO EN ENFERMERIA

MENDOZA MENDOZA SARAH LINDSAY  
 MORA SUAREZ RICHARD FERNANDO  
 MERINO BANCAYAN YOVANY DEL PILAR  
 MERINO CORDOVA DANIEL ANGEL  
 MERINO PEÑA FIORELLA SOLEDAD  
 MICHILOT COSSIO MARIO FLORENTINO

BIOLOGO(A)  
 TRABAJADOR DE SERVICIO  
 ENFERMERA(O)  
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
 TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A  
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO



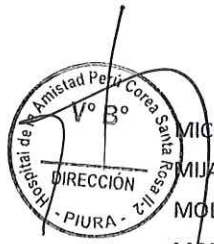


151 -2022/HAPCSR-II-2-UGRH

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

10 8 ABR 2022



MICHILOT SALDARRIAGA SILVANA EMERATRIZ REYNA

TECNICO DE FARMACIA

MIJAHUANGA JARAMILLO EDELMIRA

TECNICO EN ENFERMERIA

MOLINA DIAZ CARLOS MARTIN

MEDICO UROLOGO

MORALES ATOCHE JULIANA DEL PILAR

ENFERMERA(O)

MORAN GARCIA LESLY JOHANA

OBSTETRA

MORANTE CALLE PRAXEDES

TECNICO EN MANTENIMIENTO EQUIP

MORE AGUILAR NATALI MELISSA

TECNICO EN ENFERMERIA

MORE NAMUCHE MARIA ISABEL

TECNICO EN ENFERMERIA

MORE SANDOVAL KARINA

ENFERMERA(O)

MORE SOSA MARIA PAULA

AUXILIAR DE NUTRICION

MORE VILLACORTA IRIS IVONNE

TECNICO EN ENFERMERIA

MORETTI TORRES FRANCISCO RENAN

ENFERMERA(O)

MOROCHO CHUQUICHANCA LENY BEATRIZ

TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A

MURGUIA MENDOZA VICTOR ALONSO

TECNICO EN MANTENIMIENTO EQUIP

NAVARRO VALDIVIEZO ROSA AUGUSTA

TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A

NAVARRO YARLEQUE KETTY ROSA

TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A

NEIRA OJEDA WILMAR

ASISTENTE ADMINISTRATIVO

NEIRA SEMINARIO ANA LUCIA

TECNICO EN ENFERMERIA

NOZAMA IPANAQUE MARIA LIZET

TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A

NOBLECILLA PEÑA DE CEDANO YHANA ROXANA

ENFERMERA(O)

NOBLECILLA RUIZ ANNY CECILIA

ODONTOLOGO(A)

NOLE CAMACHO SANDRA ELIZABETH

ENFERMERA(O)

NOLE PULACHE RAMONA ESTHER

TECNICO EN ENFERMERIA

NORIEGA CHAVEZ DINA ISABEL

TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A

NUÑEZ AGUILAR WILLY

TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A

NUÑEZ CALLE MARTIN JAVIER

TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A

NUÑEZ MATORELA KELLY MARICRUZ

TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A

OJEDA QUIROZ EDELMIRA

TECNICO EN ENFERMERIA

OJEDA RIOFRIO ASTRID MARIBEL

ENFERMERA(O)

OJEDA SILVA SUSY

ENFERMERA(O)

OLAYA NIÑO NOE

TECNOLOGO MEDICO

OLIVARES MORAN MARIA ROXANA

TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A

OLIVARES VILCHERREZ JINGER LISSET

ENFERMERA(O)

ORDINOLA MORAN MARY ELSY

ENFERMERA(O)

ORDOÑEZ PONCE MARISOL

OBSTETRA

ORTEGA ANTON JORGE WILDER

TECNICO EN ENFERMERIA

OTERO SANCHEZ CARMEN HAYDE

TRABAJADOR DE SERVICIO

PACHERRE PALACIOS JOSE ALBERTO

TRABAJADOR DE SERVICIO

PACHERRES PANTALEON GUISELLA BEATRIZ

TECNICO EN ENFERMERIA

PANTA CRUZ VANESSA IVON

TECNOLOGO MEDICO

PANTA FERNANDEZ MARITA MERCEDES

TECNICO EN FARMACIA

PAREDES ALBURQUEQUE CHRIS KATHERINE

ENFERMERA(O)





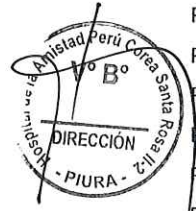


19 161 -2022/HAPCSR-II-2-UGRH

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

10 8 AL...



PAREDES TORRES VERONICA PATRICIA  
 PASAPERA BERRU BLANCA DELIA  
 PEÑA ADRIANO MIRYAN MONICA  
 PEÑA HERRERA MARCELA MARILU  
 PEÑA TOCTO NORY MERLY  
 PINGO UBILLUS KARENS CAROLINA  
 PISCOYA SANCHEZ YORLENI GREISY  
 POICON ESTEVES VERONICA  
 PORTOCARRERO CORREA DORIA  
 PRADO RUESTA GRACE VIVIANA DEL CARMEN  
 PURIZACA SERNAQUE MARTINA MARIANELLA  
 QUEZADA GIRON MARIA MILAGROS  
 QUINTERO CHIRA NILTON CESAR  
 QUIROGA MASIAS SAIDA HORTENCIA  
 QUISPE CHINCHAY JANET  
 QUISPE MAMANI YESSICA ROSARIO  
 RAMIREZ MANRIQUE IVAN  
 RAMIREZ SEMBRERA DORIS MAGALY  
 RAMIREZ TAPIA EDILMA NATALIA  
 RAMIREZ YARLEQUE ROLANDO  
 RAMOS ARCA CARMEN CYNTHIA ELIZABETH  
 RAMOS NAVARRO WILMER  
 RAMOS RUESTA LUIS GERARDO  
 RAMOS SOSA RONALD ENRIQUE  
 REQUENA AREVALO LINA TADEA  
 REQUENA SANDOVAL NAZANETH YNGRID  
 REUSCHE MORALES DE TASSARA YLONKA  
 RIOFRIO MONTEJO GIANCARLO  
 RIOS GARCIA MARIBEL  
 RISCO IPANAQUE GENARO MIGUEL  
 RIVAS QUINTANA CARLOS ALBERTO  
 RIVAS SUAREZ JUANA ELIZABETH  
 RIVERA ABAD NATALIA  
 ROA CARRASCO IRIS DANISE  
 RODRIGUEZ CHAVEZ ROCIO  
 RODRIGUEZ GAONA JORGE ENRIQUE  
 RODRIGUEZ JARA LUZ ESMERALDA  
 RODRIGUEZ RODRIGUEZ SANTOS J  
 RONDOY PEÑA ROCIO LISBETH  
 ROSILLO GONZALES ANGELITO MARTIN  
 RUBIO AZCARATE JONATHAN DAVID  
 RUFINO CHULLE MARISELA JANET

ENFERMERA(O)  
 TRABAJADOR DE SERVICIO  
 ENFERMERA(O)  
 TECNICO DE FARMACIA  
 ENFERMERA(O)  
 ENFERMERA(O)  
 ENFERMERA(O)  
 TRABAJADOR DE SERVICIO  
 TECNICO EN ENFERMERIA  
 ENFERMERA(O)  
 ENFERMERA(O)  
 ENFERMERA(O)  
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
 TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A  
 TECNICO EN ENFERMERIA  
 TECNICO EN ENFERMERIA  
 TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A  
 TECNICO EN ENFERMERIA  
 TECNICO EN ENFERMERIA  
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
 INGENIERO DE SISTEMAS  
 TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A  
 TECNICO EN FARMACIA  
 TECNICO EN INFORMATICA  
 TRABAJADOR DE SERVICIO  
 TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A  
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
 TRABAJADOR DE SERVICIO  
 BIOLOGO(A)  
 TECNICO EN LABORATORIO  
 ENFERMERA(O)  
 TECNICO EN ENFERMERIA  
 ENFERMERA(O)  
 TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A  
 TRABAJADOR DE SERVICIO  
 TECNOLOGO MEDICO  
 TRABAJADOR DE SERVICIO  
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
 CHOFER  
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
 ENFERMERA(O)



10 161 -2022/HAPCSR-II-2-UGRH

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 08 ABR 2022



RUIZ CARBAJAL NANCY JARUMY  
 RUIZ CORDOVA DALIA MAGDALENA  
 RUIZ MURILLO ERIKA RUTH  
 RUIZ RODRIGUEZ ESMERALDA  
 SAAVEDRA HUAMAN NANCY DEL JANET  
 SABA CHULLE KARINA  
 SALAS TAVARA PATRICIA ZULEMA  
 SANCHEZ CALDERON RAMON EDUARDO  
 SANCHEZ CHIHUAN KORINA MERCEDES  
 SANCHEZ MONCADA LUZ YSABEL  
 SANCHEZ TORRES CESAR ALBERTO  
 SANCHEZ VILELA LUIS ALBERTO  
 SANDOVAL MIRANDA DANITZA J  
 SANDOVAL MONSALVE EDSON JOAN MANOEL  
 SANDOVAL PANTA ERIKA YOVANY  
 SANDOVAL SANCHEZ GIOVANNY ELIZABETH  
 SANDOVAL TORRES ELIZABETH  
 SANDOVAL VIÑAS VERONIKA DEL PERPERTUO  
 SANDOVAL YPANAQUE ESPERANZA  
 SANTOS CASTILLO KARLA MARIA  
 SAUCEDO CORONEL MAXELA  
 SEMBRERA LABAN MONICA PATRICIA  
 SEMINARIO MORALES STEPHANY ROCIO  
 SEMINARIO ORTIZ RONALD ALBERTO  
 SILVA CORTEZ GERARDO SHAIR  
 SILVA DOMINGUEZ BRISEYDA DEL SOCORRO  
 SILVA GUTIERREZ MERCEDES DEL PILAR  
 SILVA HORNA ANDRES FERNANDO  
 SILVA PRETEL JUAN EMANUEL  
 SILVA SAAVEDRA MARIA JULISSA  
 SILVA SILVA JOSE ANTONIO  
 SILVA SILVA MARIA LILIANA  
 SOLANO ZAPATA SHIRLEY ELIZABETH  
 SULLON FLORES FRANCISCA  
 SULLON RAMIREZ JUAN AUGUSTO  
 TACURE VILELA ROSA TERESA DE JESUS  
 TAMARIZ ARAMBULO MILAGROS ELIZABETH  
 TAVARA GARCIA LUCERO KATERINE

TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A  
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
 ENFERMERA(O)  
 TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A  
 ENFERMERA(O)  
 TECNICO EN NUTRICION  
 TECNICO DE FARMACIA  
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
 TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A  
 ENFERMERA(O)  
 MEDICO  
 MEDICO  
 TRABAJADOR DE SERVICIO  
 MEDICO PEDIATRA  
 TECNICO EN ENFERMERIA  
 ENFERMERA(O)  
 TRABAJADOR DE SERVICIO  
 TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A  
 TECNICO EN ENFERMERIA  
 TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A  
 ENFERMERA(O)  
 TECNICO EN ENFERMERIA  
 ENFERMERA(O)  
 AUXILIAR DE NUTRICION  
 TECNICO ELECTRONICO  
 TECNICO EN ENFERMERIA  
 TECNICO EN ENFERMERIA  
 MEDICO PEDIATRA  
 TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A  
 ENFERMERA(O)  
 TECNICO EN ENFERMERIA  
 ENFERMERA(O)  
 ENFERMERA(O)  
 TECNICO EN ENFERMERIA  
 TRABAJADOR DE SERVICIO  
 ENFERMERA(O)  
 ENFERMERA(O)  
 TECNICO EN ENFERMERIA  
 TECNICO EN ENFERMERIA  
 TRABAJADOR DE SERVICIO  
 ENFERMERA(O)  
 ENFERMERA(O)







14 151 -2022/HAPCSR-II-2-UGRH

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

08 ABR. 2022

UBILLUS CASTRO NORMA BEATRIZ	TRABAJADOR DE SERVICIO
VALDIVIEZO GONZAGA CARLOS ALBERTO	TECNICO EN ENFERMERIA
VALENCIA VALVERDE NORMA YESENIA	TECNOLOGO MEDICO
VALVERDE YOVERA LEIDY DIANA DEL PILAR	TECNICO EN ENFERMERIA
VASQUEZ SIANCAS LESLIE KATHERINE	ENFERMERA(O)
VEGA QUEVEDO LESLIE THATIANA	TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A
VEGAS ORDINOLA KATHERINE CECILIA	DIGITADOR(A)
VELASCO CHAVARRY MANUEL LEONIDAS CRUZ	CHOFER
VENTURA TELLO DE GUILLEN LUZ MARIYI	ENFERMERA(O)
VIERA MORALES DEYSI DEL PILAR	TRABAJADOR DE SERVICIO
VIERA MORALES LILY JOBANY	TRABAJADOR DE SERVICIO
VILCHEZ BALDEON MABEL	TECNICO EN ENFERMERIA
VILCHEZ CASTRO MARIA MARGARITA	TECNICO EN ENFERMERIA
VILCHEZ NUNURA HECTOR DAVID	TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A
VILELA JARAMILLO JACQUELINE YAJAIDA	TECNICO EN ENFERMERIA
VILLEGAS ESTRADA VICTORIA	TECNICO EN ENFERMERIA
VILLEGAS IPANAQUE MARIA CAROLINA	TECNICO EN ENFERMERIA
VILLEGAS PINGO SONIA LOURDES	ENFERMERA(O)
VILLEGAS SANDOVAL YANET HAYDEE	TECNICO EN ENFERMERIA
YANGUA CULQUICONDOR GRIMALDO	TECNICO EN FARMACIA
YARLEQUE BENITES JEINER IVAN	ENFERMERA(O)
YARLEQUE GALECIO JORGE ALBERTO	TRABAJADOR DE SERVICIO
ZAPATA JIMENEZ SANDRA FIORELLA	ENFERMERA(O)
ZAPATA PEÑA SANTOS JOSEFITA	DIGITADOR(A)
ZAPATA VALDIVIEZO FREYSI LUZ BERTHA	ENFERMERA(O)
ZARATE IZQUIERDO DE CHERRE NUZIA ANAI	ENFERMERA(O)
ZAVALA PALACIOS JORGE	CHOFER
ZETA LORO EDWIN ALAN	TECNOLOGO MEDICO
ZULUETA HILAQUITA MARIELA	TECNOLOGO MEDICO

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** copia del presente acto resolutorio a la Oficina de Legajos y Escalafon, a efectos de que sea incorporada al legajo de cada trabajador beneficiado con la citada resolución.

**ARTICULO 3°.- DISPONER**, que la Unidad de Estadística e Informática proceda a la publicación de la presente resolución en la página institucional para los fines pertinentes.

**ARTICULO 4°.-** Hágase de conocimiento la presente Resolución a las unidades orgánicas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, así como a los trabajadores descritos en la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

IRJGN/ICGC/WSGR/sspg



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2  
Dr. Raúl Junior Gonzales Navarrio  
DIRECTOR EJECUTIVO  
MEDICO NEFROLOGO  
CMP: 43385 - RNE: 32545